

"Por el cual se declara de importancia estratégica y se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a la vigencia fiscal 2025 y 2026, para la contratación de auditorías internas integrales en cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 38 del Acuerdo 2383 de 2021 Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro S.A, los artículos 7 y 8 de la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 432 de 1998 transformó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro de Establecimiento Público a Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que mediante el Decreto Ley 1962 de 2023, se transformó al Fondo Nacional del Ahorro S.A. en una sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, sociedad por acciones del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya reforma de Estatutos fue aprobada y formalizada en Escritura Pública 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 2024.

Que con fundamento en la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *"Por la cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Nacional dedicadas a actividades financieras"*, fue expedido por la Junta Directiva del FNA el Acuerdo 2383 de 2021, *"Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo"*.

Que el artículo 33 del Acuerdo 2383 de 2021, establece: *"Cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva. Para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnica económica del centro gestor solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso"*.

Sede principal  
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Teléfono: 601 387 7070  
Línea gratuita: 01 8000 52 7070  
Línea de legalización: 01 8709 12 3342

Punto de atención principal - Correspondencia  
Calle 12 No. 45 - 11  
Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.  
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co)  
Facebook: [www.facebook.com/FNAColombia](https://www.facebook.com/FNAColombia)  
Twitter: @FNAhorro  
contactos@fna.gov.co



ACUERDO. No. **2574** DE 2024

"Por el cual se declara de importancia estratégica y se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a la vigencia fiscal 2025 y 2026, para la contratación de auditorías internas integrales en cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

Que el artículo 38 del Acuerdo 2383 de 2021, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro establece: "*Vigencias Futuras Excepcionales. En casos excepcionales la Junta Directiva podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización y cuya ejecución se inicia dentro de la vigencia fiscal siguiente a la que se concede la autorización*".

*PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando excepcionalmente las vigencias futuras ordinarias sobrepasen el periodo de gobierno, debe tratarse de proyectos necesarios para dar cumplimiento al plan estratégico de la entidad o que sean declarados de importancia estratégica por la Junta Directiva, con base en la justificación técnico-económica que presente la administración.*

Que la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A. presentó a la Gerencia Presupuesto la Justificación técnico-económica requerida en el Estatuto de Presupuesto, para la autorización de la vigencia excepcional con el fin de atender la contratación de auditorías internas integrales en cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A., conforme al Plan Anual de Auditoría.

Que el objeto a contratar es el de "*Realizar auditorías internas integrales en cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A., conforme al plan anual de auditoría*", donde el alcance señala que deberán ejecutarse auditorías durante la vigencia del contrato que estarán circunscritas a las que sean aprobadas en el Plan Anual de Auditoría por parte del Comité de Auditoría.

Que la contratación de una firma de auditoría, es de importancia estratégica, toda vez que para el desarrollo de los roles de "evaluación de la gestión del riesgo" y "evaluación y seguimiento" asignados a las oficinas de control interno a través del Decreto 648 de 2017, esta dependencia requiere contar con el personal suficiente y competente a fin de ejecutar evaluaciones objetivas e independientes a los procesos, así como también al cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos por la misma.

Que los lineamientos que apoyan la importancia estratégica para la aprobación de la vigencia futura excepcional están definidos en la Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Que las auditorías y el equipo auditor que apoyará con la ejecución del plan de auditoría se proyectan para un total de 24 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Esto último respondiendo a la recomendación de la Superintendencia Financiera de Colombia plasmada en el oficio 2021144649-079-000, al señalar:

Sede principal  
Cra. 45 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Teléfono: 501 3077870  
Línea gratuita: 01 8000 52 7070  
Línea de legalización: 01 8000 12 3767

Punto de atención principal - Correspondencia  
Calle 12 No. 65 - 11  
Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.  
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co)  
Facebook: [www.facebook.com/FNAColombia](https://www.facebook.com/FNAColombia)  
Twitter: @FNAahorro  
contactenos@fna.gov.co



"Por el cual se declara de importancia estratégica y se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a la vigencia fiscal 2025 y 2026, para la contratación de auditorías internas integrales en cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

*"(...) es necesario que el FNA adopte las acciones necesarias orientadas a garantizar que no haya periodos descubiertos o no se interrumpa el plan de auditoría respectivo. Dichas acciones, también deberían llevar a que los planes propuestos en adelante se ejecuten dentro de la vigencia de los periodos fiscales correspondientes, esto es de enero a diciembre del año correspondiente.*

*En tal sentido, la entidad debe contemplar en la planeación de los procesos contractuales el tiempo suficiente que incluya eventualidades, tales como la declaratoria de desierta de la contratación. Así mismo y para efectos de continuidad, efectividad y curva de conocimiento de la firma que se contrate por outsourcing, la entidad debe contemplar opciones de contratación por más de un año, de conformidad con las condiciones presupuestales que le sean aplicables."*

Que el artículo 7° de la citada Ley 87 de 1993 dispone: "Las entidades públicas podrán contratar con empresas privadas colombianas, de reconocida capacidad y experiencia, el servicio de la organización del Sistema de Control Interno y el ejercicio de las auditorías internas. Sus contratos deberán ser a término fijo, no superior a tres años, y deberán ser escogidos por concurso de méritos en los siguientes casos: cuando la disponibilidad de los recursos técnicos, económicos y humanos no le permitan a la entidad establecer el Sistema de Control Interno en forma directa, cuando se requieran conocimientos técnicos especializados y cuando por razones de conveniencia económica resultare más favorable.

Que actualmente, la Oficina de Control Interno no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo la evaluación independiente que debe adelantar una entidad cuyo tamaño, en términos de procesos, operaciones y locaciones a nivel nacional, es significativa.

Que la justificación técnico-económica presentada por la Oficina de Control Interno, establece que el valor total de la vigencia futura es por la suma de: CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.900.515.968), distribuido de la siguiente manera:

| Posición Presupuestal | Descripción del proyecto                                                                                                                                                       | Vigencia | Valor            |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 2.1.2.1.08.00.01      | Realizar auditorías internas integrales en cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A., conforme al plan anual de auditoría. | 2025     | \$ 2,950,257,984 |
|                       |                                                                                                                                                                                | 2026     | \$ 2,950,257,984 |
| TOTAL                 |                                                                                                                                                                                |          | \$ 5,900,515,968 |

Sede principal  
Cra 45 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Teléfono: 451 307 7070  
Línea gratuita: 01 6000 52 7070  
Línea de legalización: 01 6000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia  
Calle 12 No. 45 - 11  
Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.  
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co)  
Facebook: [www.facebook.com/FNAColombiana](https://www.facebook.com/FNAColombiana)  
Twitter: @FNAahorra  
comunicacion@fna.gov.co



“Por el cual se declara de importancia estratégica y se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a la vigencia fiscal 2025 y 2026, para la contratación de auditorías internas integrales en cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

Que en sesión ordinaria No. 050 del 16 de agosto de 2024, el Comité de Contratación recomendó presentar a la Junta Directiva la solicitud de cupos de vigencias futuras excepcionales 2025 y 2026, para atender la contratación de auditorías internas integrales en cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A. conforme al Plan Anual de Auditoría.

Que en sesión número 1002 del 28 de agosto de 2024, la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A. aprobó declarar de importancia estratégica y autorizar el cupo de vigencias futuras excepcionales 2025 y 2026 para atender la contratación de auditorías internas integrales en cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro, conforme al Plan Anual de Auditoría.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar de importancia estratégica la contratación de auditorías internas integrales en cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar cupo para comprometer vigencias futuras excepcionales 2025 y 2026, hasta por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.900.515.968), para atender la contratación de auditorías internas integrales en cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A., conforme al Plan Anual de Auditoría, distribuido de la siguiente manera:

| Posición Presupuestal | Nombre Posición Presupuestal | Vigencia | Valor            |
|-----------------------|------------------------------|----------|------------------|
| 2.1.2.1.08.00.01      | Auditoria Control Interno    | 2025     | \$ 2,950,257,984 |
| 2.1.2.1.08.00.01      | Auditoria Control Interno    | 2026     | \$ 2,950,257,984 |
| TOTAL                 |                              |          | \$ 5,900,515,968 |

ACUERDO. No. **2574** DE 2024

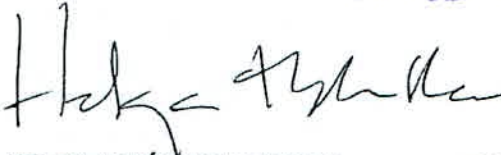
"Por el cual se declara de importancia estratégica y se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a la vigencia fiscal 2025 y 2026, para la contratación de auditorías internas integrales en cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión de junta No. 1002 del 28 de agosto de 2024, tal como consta en las correspondientes memorias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

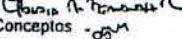
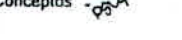
Dado en Bogotá D.C., a los **17 SEP 2024**



**HELGA MARÍA RIVAS ARDILA**  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
POR DISPOSICIÓN ESTATUTARIA

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN  
Firmado digitalmente por  
SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN

**SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN**  
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Vo.Bo. Vicepresidencia Jurídica   
Vo.Bo. Vicepresidencia Empresarial   
Vo.Bo. Oficina Control Interno   
Vo.Bo. Gerencia Presupuesto   
Vo.Bo. Gerencia Asesorías y Conceptos 

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA PARA AUTORIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Fecha de solicitud:

22 DE AGOSTO DE 2024

**1. CENTRO GESTOR SOLICITANTE:** OFICINA DE CONTROL INTERNO

### **2. OBJETO SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS**

Realizar auditorías internas integrales en cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro, conforme al plan anual de auditoría.

### **3. MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA**

**VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL:** Son aquellas donde la ejecución inicia en la vigencia del año siguiente a la autorización y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de las vigencias futuras autorizadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Estatuto Presupuestal – Acuerdo 2383 de 2021.

### **4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Vigencia Futura Excepcional:

- El objeto es el de “Realizar auditorías internas integrales en cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro, conforme al plan anual de auditoría.”, donde el alcance manifiesta que deberán ejecutarse auditorías durante la vigencia del contrato que estarán circunscritas a las que sean aprobadas en el plan anual de auditoría por parte del Comité de Auditoría.

Estas auditorías se dividen en dos aspectos esenciales para al beneficio de la entidad las cuales son; (I) AUDITORIA A LOS PROCESOS / ÁREAS DE LA ENTIDAD y, (ii) AUDITORÍAS AL PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA, a esto se debe sumar las auditorías especiales que se puedan requerir por solicitud de la presidencia, junta directiva, Comité de auditoría o la Oficina de Control Interno, para ejecutar un aproximado de 76 procesos de auditoría por

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

año, esto sin sumar los ejercicios adicionales que pueda ofrecer la firma de auditoría que resulte ganadora del proceso.

Para desarrollar estas auditorías se requiere contar con un equipo de auditores que permita la correcta ejecución, que se determina así:

- (1) Director de proyecto
- (1) Gerente de auditoría de procesos (tiempo completo)
- (2) Auditores Senior de procesos (tiempo completo)
- (5) Auditores Staff (tiempo completo)
- (1) Gerente de TI (tiempo completo)
- (1) Auditor Senior de sistemas (tiempo completo)
- (2) Auditor de sistemas (tiempo completo)
- (1) Experto Legal
- (1) Experto en Administración de Riesgo Empresarial
- (1) Experto en SGC, ambiental y SST
- (1) Experto en Seguridad informática

Estas auditorías y el equipo auditor que apoyara con la ejecución del plan de auditoría se proyectan para un total de 24 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Esto último respondiendo a la recomendación de la Superintendencia Financiera de Colombia plasmada en el oficio 2021144649-079-000, al señalar:

*“(...) es necesario que el FNA adopte las acciones necesarias orientadas a garantizar que no haya periodos descubiertos o no se interrumpa el plan de auditoría respectivo. Dichas acciones, también deberían llevar a que los planes propuestos en adelante se ejecuten dentro de la vigencia de los periodos fiscales correspondientes, esto es de enero a diciembre del año correspondiente.*

*En tal sentido, la entidad debe contemplar en la planeación de los procesos contractuales el tiempo suficiente que incluya eventualidades, tales como la declaratoria de desierto de la contratación. Así mismo y para efectos de continuidad, efectividad y curva de conocimiento de la firma que se contrate por outsourcing, la entidad debe contemplar opciones de contratación por más de un año, de conformidad con las condiciones presupuestales que le sean aplicables.”*

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

- La importancia de la ejecución de auditoría internas de forma independiente se respalda en el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, el cual indica respecto a las características del control interno lo siguiente: "La Unidad de Control Interno, o quien haga sus veces, es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo."

Las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno de la Entidad se realizan en el marco de la normatividad vigente, así como en los requerimientos especiales que se hace por parte de los entes de vigilancia y control a la Oficina. Como eje central de las diferentes funciones que ejecuta la oficina, se prioriza la de evaluación y seguimiento, auditorías internas, las cuales se desarrollan en forma integral, es decir, aplicando los criterios y elementos del Modelo Estándar de Control Interno -MECI-, del sistema de gestión de calidad, del modelo COSO establecido en la Circular Externa 008 de la Superintendencia Financiera de Colombia y los demás criterios de evaluación que debe tener en cuenta esta dependencia.

Establece la **Ley 87 de 1993 Artículo 7° CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO CON EMPRESAS PRIVADAS**, que: *"Las entidades públicas podrán contratar con empresas privadas colombianas, de reconocida capacidad y experiencia, el servicio de la organización del Sistema de Control Interno y el ejercicio de las auditorías internas. Sus contratos deberán ser a término fijo, no superior a tres años, y deberán ser escogidos por concurso de méritos..."*

Actualmente, la Oficina de Control Interno no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo la evaluación independiente que debe adelantar una entidad cuyo tamaño, en términos de procesos, operaciones y locaciones a nivel nacional, es significativa.

- La Oficina de Control Interno por mandato constitucional y legal debe cumplir con las funciones que allí le han sido asignadas, entre otras, la de ejecutar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de la planeación estratégica que la entidad, a través de la Junta Directiva, defina para su normal funcionamiento.

La contratación de una firma de auditoría, es de importancia estratégica, toda vez que para el desarrollo de los roles de "evaluación de la gestión del riesgo" y "evaluación y seguimiento" asignados a las oficinas de control interno a través del Decreto 648 de 2017, esta dependencia requiere contar con el

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

personal suficiente y competente a fin de ejecutar evaluaciones objetivas e independientes a los procesos, así como también al cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos por la misma.

Así las cosas, algunos de los lineamientos que apoyan la importancia estratégica para la aprobación de la vigencia futura, están definidos en la Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Esta Ley determina entre otros:

**“ARTÍCULO 2. Objetivos del sistema de Control Interno.** Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

(...)

c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional

g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

(...)

**ARTÍCULO 3. Características del Control Interno.** Son características del Control Interno las siguientes:

(...)

d. La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo;

(...)

**ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos.** Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

(...)

e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;

(...)

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

- Actualmente se está ejecutando en esta vigencia el contrato 062 de 2023, el cual responde a finalizar el plan de auditoría 2024, por lo que se requiere contar con una firma de auditoría que apoye el cumplimiento del plan anual de auditoría para las vigencias 2025 y 2026, contratar los servicios de una firma de auditoría para estas vigencias, genera un ahorro importante para la Entidad. Así mismo, se atiende lo solicitado por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Contraloría General de la República, en términos de la recomendación que se hizo para contratar este servicio por más de una vigencia, previendo la materialización del riesgo de que se vea afectada la continuidad de la evaluación del sistema de control interno de la entidad.
- El no aprobar las vigencias futuras, implicaría que no se cuente con una firma de auditoría que apoye la ejecución del plan anual de auditoría que apruebe el comité de auditoría y se debe iniciar un nuevo proceso para 2025, con costos y aumentos proporcionales al de dicha anualidad, generando un incremento significativo en el valor de los servicios contratados y sumado a lo anterior se estaría desatendiendo la recomendación efectuada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

## 5. PROGRAMACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### PROGRAMACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

| Código UNSPSC<br>(cada código<br>separado por ;) | Descripción            | Nombre Centro<br>Gestor       | Valor estimado<br>en la Vigencia<br>actual(*) | Valor del contrato<br>Vigencia Futura |
|--------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|
| 84111600                                         | Servicios de auditoría | Oficina de<br>Control Interno | N/A                                           | \$ 5,900,515,968                      |

(\*) No aplica para vigencia futura excepcional

## 6. ACTIVIDADES, BIENES Y/O SERVICIOS A DESARROLLAR CON LA CONTRATACIÓN

### Especificaciones Técnicas

El futuro contratista deberá contar con el equipo mínimo requerido de profesionales especializados para la ejecución de las obligaciones contractuales, quienes desarrollarán su labor en estrecha coordinación con la Oficina de Control Interno conforme a las actividades desarrolladas por el área, las cuales se enmarcan en los roles de enfoque hacia la prevención,

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

evaluación a la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control (Decreto 648 de 2017).

Lo anterior, a través de la formulación y ejecución de ejercicios de auditoría integrales que incorporen criterios de evaluación relacionados con la administración del riesgo, el modelo estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la normatividad aplicable a la entidad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, los lineamientos establecidos en la "Guía de Auditoría para Entidades Públicas" del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna y las demás normas vigentes aplicables en cada caso.

El contratista deberá contar con los recursos tecnológicos y humanos necesarios para el desarrollo de las auditorías internas de la Entidad, documentando en medio magnético para cada trabajo de evaluación, lo siguientes etapas:

1. Presentación carta de apertura
2. Programa de auditoría.
3. Socialización de observaciones preliminares con profesionales del área auditada
4. Socialización informe preliminar con el jefe de la Oficina de Control Interno
5. Socialización del informe final con el líder del área auditada y vicepresidente
6. Recepción, análisis y aceptación de planes de acción
7. Cargue de planes de acción
8. Entrega de informe final a la Oficina de Control Interno
9. Socialización a presidencia y Comité de auditoría
10. Entrega de papeles de trabajo soportados con evidencias relevantes, confiables y suficientes.
11. Presentación de resultados cuando corresponda a la Junta Directiva.

**Nota:** De acuerdo con el reglamento del Comité de Auditoría, se realizan cuatro (4) sesiones ordinarias durante la vigencia, no obstante, el comité sesionará de forma extraordinaria a solicitud de dos (2) de sus miembros. Por otra parte, se llevan a cabo reuniones con la presidencia del FNA de forma bimestral. En junta directiva se socializan los informes que la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC- y el Autorregulador del Mercado de Valores -AMV- tiene establecidos dentro de su regulación.

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

12. Presentaciones y/o resúmenes ejecutivos que sean solicitados por la supervisión del Contrato.

13. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato y permitan garantizar la ejecución del objeto contractual.

Las anteriores actividades se constituyen en requisitos de obligatorio cumplimiento para cada uno de los trabajos de evaluación contratados y deben cumplir con la aprobación oportuna por parte del supervisor del contrato para su validez.

En los siguientes apartes se indicarán las auditorías que el proveedor deberá ejecutar dentro del periodo a contratar y los entregables derivados de cada una de las actividades enunciadas en los literales A “AUDITORIA A LOS PROCESOS / ÁREAS DE LA ENTIDAD” y B “AUDITORÍAS AL PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA” para cada una de las vigencias.

**Nota 1:** La metodología utilizada para la ejecución de auditorías internas, deberá atender los procedimientos de la Oficina de Control Interno, los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y la experiencia y buenas prácticas del contratista que aporten a la eficaz y eficiente ejecución de cada trabajo de evaluación.

**Nota 2:** Todos los registros de las auditorías, como los planes de acción, hallazgos y oportunidades de mejora, deberán ser cargados por el contratista en la herramienta Isolucion o en la que disponga la entidad para este propósito, previo a la revisión de la información presentada por el área auditada y su razonabilidad de acuerdo a las causas generadoras de cada observación de auditoría.

**Nota 3:** Los Informes detallados de Auditorías Internas y el Informe de los resultados finales del plan de auditoría ejecutado, deberá ser suministrado en medio físico y digital; para este último caso, a través de la carpeta o recurso que disponga la Oficina de Control Interno.

## AUDITORIAS A EJECUTAR

Las auditorías se ejecutarán de forma integral teniendo en cuenta los siguientes criterios de revisión:

- Modelo Estándar de Control Interno -MECI-
- Sistema de Gestión de la Calidad -SGC-
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

- Normatividad interna emitida por el FNA
- Normatividad externa
- Directrices Superintendencia Financiera de Colombia
- Directrices del DAFP
- Procedimientos internos del FNA
- Otras que llegasen a aplicar de acuerdo con la naturaleza del proceso a evaluar

### Vigencia 2025

Se requiere la realización de auditorías internas integrales para los siguientes procesos/áreas en la vigencia 2025.

### A. AUDITORIA A LOS PROCESOS / ÁREAS DE LA ENTIDAD

| AUDITORIA A LOS PROCESOS / ÁREAS DE LA ENTIDAD |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                             |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Auditoría                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Tiempo estimado de ejecución                |
| 1                                              | Gerencia Gestión de Procesos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3 semanas desde la apertura de la auditoría |
| 2                                              | Gerencia Contabilidad / Chip Contable<br>Nota: dentro del proceso de evaluación contable, se deberá disponer la realización del Informe Anual al Sistema Control Interno Contable de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Contaduría General de la Nación.                                                                          | 6 semanas desde la apertura de la auditoría |
| 3                                              | Gerencia de presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 5 semanas desde la apertura de la auditoría |
| 4                                              | Sistemas Integral de Administración de Riesgos (SIAR), que incluyen: SARO, SARL, SARM, SARC.                                                                                                                                                                                                                                                                 | 4 semanas desde la apertura de la auditoría |
| 5                                              | SARLAFT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 5 semanas desde la apertura de la auditoría |
| 6                                              | SAC y PQRS y se deberán realizar una vez por semestre y deberá incluir lo señalado en el numeral 6 del Capítulo 3: Políticas de Gobierno Corporativo del Acuerdo 2517 de 2023 y las demás que lo modifiquen, sobre el estado de la gestión de las peticiones de información que reciba el Fondo.<br>Nota: es decir dos auditorías por año a este componente. | 5 semanas desde la apertura de la auditoría |

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                             |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7  | Gerencia Tesorería cubriendo adicionalmente los siguientes aspectos: compra y venta de inversiones, valoración de inversiones, cumplimiento de operaciones de mesa de dinero, recaudo y desembolso para todos los productos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 6 semanas desde la apertura de la auditoría                                                                                                                                                 |
| 8  | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en los Decretos 1072 de 2015, 052/2017, la Resolución 1111 de 2017 y/o aquellas que las modifiquen                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 5 semanas desde la apertura de la auditoría                                                                                                                                                 |
| 9  | Llevar a cabo auditoría a 20 puntos de atención a nivel nacional distribuidos de la siguiente manera: i) Los 5 puntos de Atención de Bogotá y sus municipios aledaños a saber: Centro Nacional del Ahorro (Principal), CAN, Edificio Ángel, Suba y Soacha. ii) 15 puntos de atención a nivel nacional que deberán acordarse con el Supervisor del Contrato para su ejecución. Las actividades de evaluación a desarrollar en los 20 puntos deben contemplar, entre otros aspectos, los siguientes: a) Gestión administrativa. b) Validación activos fijos e infraestructura. c) Seguridad y salud en trabajo, plan de emergencia. d) Metas comerciales. e) Producto no conforme. f) Indicadores de gestión. g) Servicio al cliente. h) Seguridad de la información. i) Gestión documental. j) Interconectividad. k) PQRS<br>Nota: el desarrollo de estas auditorías deberá presentar informes independientes, tanto para los puntos de atención de Bogotá y otro para los puntos de atención de nivel nacional. | 9 semanas desde la apertura de la auditoría<br><br>Nota: las 9 semanas de duración de la auditoría deberán ser distribuidas entre los puntos de atención de Bogotá y los de nivel nacional. |
| 10 | Dos (2) auditorías (una por semestre), al cumplimiento de las directrices establecidas por el Autorregulador del Mercado de Valores en la Circular 097 de 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3 semanas desde la apertura de la auditoría                                                                                                                                                 |

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11 | Evaluar y elaborar el informe sobre el estado del Sistema de Control Interno de la vigencia 2024 y 2025 de acuerdo con la Circular Externa 008 de 2023 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en las áreas correspondientes, incluyendo las áreas especiales del sistema de control interno como son Gestión Contable y Tecnología.                                                                                                                           | 3 semanas desde la apertura de la auditoría                                                                                                                                                                                        |
| 12 | Evaluar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 078 de 2020 emitida por la DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3 semanas desde la apertura de la auditoría                                                                                                                                                                                        |
| 13 | Evaluar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Gobierno Corporativo e integridad del FNA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 8 semanas desde la apertura de la auditoría                                                                                                                                                                                        |
| 14 | A partir de la aplicación de una metodología de priorización, realizar auditoría a: Tres (3) procesos estratégicos, siete (7) misionales, cinco (5) de soporte y al proceso "gestión del sistema de control interno y asuntos disciplinarios". En todo caso, estos procesos serán diferentes a los listados en los numerales anteriores del presente literal A (AUDITORIA A LOS PROCESOS/ÁREA DE LA ENTIDAD). Dicha metodología será definida por el Supervisor del Contrato. | Los tiempos para estas auditorías serán definidos conjuntamente entre el contratista y la Oficina de Control Interno, basados en la metodología de priorización, la cual no podrá superar la vigencia del plan anual de auditoría. |

**Nota 1:** Se precisa que los puntos de atención que deberán auditarse podrán ser cualquiera de los que actualmente tiene la entidad. No obstante, previo a identificarse una posible eventualidad en alguna de las regiones a visitar, que por motivos ajenos a la voluntad de las partes, impida el acceso a la misma, se analizará el caso en concreto con el supervisor del contrato.

**Nota 2:** El futuro contratista deberá asumir los gastos derivados en los que deba incurrir para las visitas a los puntos de atención. En este sentido deberá contemplar dentro su cotización y oferta económica lo correspondiente.

**Nota 3:** El servicio de auditoría interna requerido en los puntos de atención deberá prestarse en modalidad presencial.

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

**Nota 4:** Los puntos de atención del FNA a nivel nacional, son los enunciados en el Anexo 3 "Puntos de atención a nivel nacional".

**Nota 5:** El alcance de la auditoría relacionada con la resolución 078 de 2020, será la revisión de la presentación oportuna ante la DIAN de los movimientos realizados por los terceros residentes en el exterior para la vigencia 2024 y 2025.

**Nota 6:** Para la auditoría de gobierno corporativo, el alcance se suscribirá al cumplimiento de las directrices establecidas en la normativa expedida por la Entidad.

**Nota 7:** El proceso de gestión del sistema de control interno y asuntos disciplinarios, incluye las áreas de Gestión de control interno disciplinario, Transparencia y Planeación Estratégica.

## B. AUDITORÍAS AL PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA

Se requiere la realización de auditorías internas integrales para los siguientes procesos/áreas de la vigencia 2025.

| AUDITORÍAS AL PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                             |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|                                              | Auditoría                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Tiempo estimado de ejecución                |
| 1                                            | Ciclo 1: Gobierno de TI, auditoría que deberá incluir: - Plan estratégico de T.I. - Administración de proyectos de T.I. - Administración de la Calidad de TI - Administración de Terceros (Servicios subcontratados o en outsourcing) - Revisión y Evaluación de Políticas de T.I - Estructura organizacional de TI - Educación y entrenamiento de usuarios | 4 semanas desde la apertura de la auditoría |
| 2                                            | Ciclo 2: Infraestructura de TI, auditoría que deberá incluir: - Infraestructura de Tecnología - Administración, desempeño, capacidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica                                                                                                                                                                     | 8 semanas desde la apertura de la auditoría |
| 3                                            | Ciclo 3: Software y datos, auditoría que deberá incluir: Mantenimiento del software aplicativo. Esta evaluación deberá incluir a) Metodología de pruebas, b) Rastros de auditoría, c) Metodología o estándares de programación, d) Paso a producción, e) Instalación y                                                                                      | 8 semanas desde la apertura de la auditoría |

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                             |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|   | <p>acreditación de sistemas de información. El alcance mínimo para este subproceso debe considerar al sistema COBIS y a los aplicativos WEB de la Entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración de cambios en TI</li> <li>- Administración de datos</li> <li>- Administración de operaciones de TI y mesa de servicio</li> <li>- Adquisición de Tecnología software y hardware.</li> <li>- Administración de inventarios (hardware), licencias (software), requerimientos legales para derechos de autor y privacidad.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |
| 4 | Ciclo 4: Continuidad del negocio DRP y BCP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5 semanas desde la apertura de la auditoría |
| 5 | <p>Ciclo 5: Seguridad de los sistemas, auditoría que deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración de las instalaciones</li> <li>- Seguridad de los sistemas</li> <li>- Canales, medios, seguridad y calidad en el manejo de la información en la prestación de servicios financieros.</li> <li>- Realizar una evaluación de seguridad sobre servidores para sistemas operativos y motores de bases de datos, Dispositivos de seguridad (IPSS, IDSs, Firewalls) y comunicaciones (Routers, switches).</li> <li>- Realizar una auditoría al sistema de gestión de seguridad de la Información de acuerdo con lo establecido en la norma ISO 27001.</li> <li>- Realizar una auditoría de ciberseguridad de acuerdo con la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia.</li> <li>- Verificar la ejecución de las pruebas de vulnerabilidad realizadas por la Entidad.</li> </ul> | 7 semanas desde la apertura de la auditoría |
| 6 | Ciclo 6: Derechos de autor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3 semanas desde la apertura de la auditoría |
| 7 | Ciclo 7: Cumplimiento de las normas que regulen la protección de datos personales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | semanas desde la apertura de la auditoría   |
| 8 | Ciclo 8: Ejecutar un (1) Ethical Hacking interno y uno (1) externo y realizar seguimiento a las recomendaciones de los Ethical Hacking que se hayan ejecutado en vigencias anteriores por la Oficina de Control Interno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 5 semanas desde la apertura de la auditoría |

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

|   |                                                                                                                                                                    |                                           |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 9 | Adicionalmente, el proponente deberá auditar cuatro aplicaciones de apoyo a la operación de la Entidad, las cuales serán definidas con el supervisor del contrato. | semanas desde la apertura de la auditoría |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|

**Nota 1:** la entidad cuenta con aproximadamente quince (15) aplicaciones. Para efectos de cuantificar los servicios de auditoría interna correspondientes a las cuatro (4) aplicaciones que el FNA S.A. requiere sean auditadas, se precisa que las mismas serán acordadas con el supervisor en la ejecución del contrato. Su alcance estará circunscrito a la evaluación del diseño, eficiencia y eficacia de los controles de seguridad de la información, así como vulnerabilidades y riesgos cibernéticos. Adicionalmente, la validación de datos con el fin de verificar la completitud y calidad de la información registrada.

**Nota 2:** La entidad cuenta con aplicativos tales como COBIS, SAP, CRM, Workmanager, Adminfo, Isolucion, Sibanco, Control de Garantías, Bizagi, JAZZ, EVO 360, Fondo en Línea, Página Web, Service Manager, Banca Virtual, Kactus, MEGA, Módulo de Gestión Jurídica.

### **Vigencia 2026**

Las auditorías para ejecutar en la vigencia 2026 son nuevos trabajos de evaluación en las mismas áreas auditadas en la vigencia 2025, basado en el plan de auditoría que se apruebe por parte del Comité de Auditoría, que deberán incluir entre otros criterios de auditoría, el seguimiento a planes de mejoramiento.

### **C. ENTREGABLES**

Como resultado de la ejecución de las diferentes fases y/o actividades de Auditoría Interna, el contratista deberá entregar al FNA en medio magnético, los siguientes documentos:

**Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2026.** El contratista deberá formular y entregar el plan anual de auditoría para la vigencia 2026, a partir de criterios técnicos que permitan la priorización de los trabajos de evaluación para la vigencia en mención.

Este documento deberá contener, entre otros aspectos, la proyección de los trabajos de evaluación con enfoque de gestión de riesgos y controles, bajo los lineamientos establecidos en las normas que llegaran aplicar en cada caso.

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

**Nota:** El plan anual de auditoría 2026 deberá ser revisado, ajustado y presentado al supervisor del contrato, dentro de los primeros 15 días calendario del mes de diciembre de la vigencia 2025.

**Plan de Auditoría proyectado para la vigencia 2027:** El contratista deberá formular y entregar el plan anual de auditoría para la vigencia 2027, a partir de criterios técnicos que permitan la priorización de los trabajos de evaluación para la vigencia en mención.

Este documento deberá contener, entre otros aspectos, la proyección de los trabajos de evaluación con enfoque de gestión de riesgos y controles y bajo los lineamientos establecidos en las normas que llegaran aplicar en cada caso.

**Nota:** El plan anual de auditoría 2027 deberá ser revisado, ajustado y presentado al supervisor del contrato, dentro de los primeros 15 días calendario del mes de diciembre de la vigencia 2026.

**Programas detallados de las Auditorías Internas.** Para cada auditoría se debe formular y definir el programa de auditoría previo a su ejecución, el cual deberá ser presentado y aprobado previamente por el jefe de la Oficina de Control Interno. Este podrá ser ajustado de acuerdo con el alcance establecido por la Oficina de Control Interno.

**Presentación de apertura a las áreas involucradas para el desarrollo de las auditorías.** Cada una de las auditorías definidas en el plan anual de auditoría, deberá contar con el documento de apertura de la misma, incluyendo como mínimo el objetivo, alcance, marco normativo, criterios de auditoría, metodología, protocolos de comunicación y cronograma de trabajo.

**Papeles de trabajo.** Por cada uno de los procesos o temas auditados, se debe documentar y entregar al final de la auditoría los papeles de trabajo referenciados, organizados y etiquetados conforme lo establecen las normas internacionales de auditoría y la Guía de Auditoría para entidades públicas emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

**Informes detallados de Auditorías Internas.** Los resultados de cada una de las auditorías se deben plasmar en un informe final el cual será entregado por el contratista una vez finalice la evaluación, se socialice con el área auditada e instancias de gobierno respectivo y se incorporen los correspondientes planes de acción en la herramienta de seguimiento. Este informe deberá adicionalmente, incluir el análisis y evaluación al diseño y a la efectividad de

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

los controles clave de los procesos objeto de la auditoría, este aspecto deberá surtirse durante toda la ejecución del contrato, es decir vigencia 2025 y 2026.

**Informe periódico de auditorías.** Presentar en los Comités de Auditoría, Institucional de Coordinación de Control Interno y, cuando se requiera, a la Junta Directiva, informes periódicos con los resultados de las auditorías según el cronograma de trabajo, donde se plasmen entre otros: hallazgos, causas y recomendaciones, planes de acción y el resultado del seguimiento realizado a los mismos.

**Presentaciones de resumen ejecutivo a los Comités y/o Junta Directiva cuando sean solicitados.** Elaborar las presentaciones necesarias y/o requeridas para ser socializadas en la Junta Directiva y en los Comités de Auditoría e Institucional de Coordinación de Control Interno cuando se requiera.

**Nota:** De acuerdo con el reglamento del Comité de Auditoría, se realizan 4 sesiones ordinarias durante la vigencia y de forma extraordinaria sesionará el comité, a solicitud de (2) dos de sus miembros. Por otra parte, se llevan a cabo reuniones con la presidencia del FNA de forma bimestral. En junta directiva se socializan los informes que la SFC y Autorregulador del Mercado de Valores – AMV tiene establecidos dentro de su regulación.

**Encuestas de satisfacción de cada uno de los procesos auditados.** De acuerdo con el formato establecido en la Entidad, cada auditoría debe estar acompañada de la encuesta correspondiente la cual debe ser entregada al supervisor del contrato una vez concluya la auditoría. Adicionalmente, se deberá presentar al final de cada vigencia un informe consolidado con el resultado de las evaluaciones a los auditores.

**Nota:** En el evento de registrarse en la encuesta de satisfacción una debilidad al trabajo realizado, el Contratista deberá concertar con el Supervisor del contrato, la respectiva acción de mejoramiento que permitirá subsanar el aspecto indicado en dicha encuesta y será monitoreado a través de las reuniones de seguimiento al contrato.

**Auditorías especiales.** Ejecutar las auditorías especiales o puntuales que solicite la Junta Directiva y/o la Alta Dirección del Fondo Nacional del Ahorro o que a juicio de la Oficina de Control Interno se consideren pertinentes o sean requeridas, las cuales no superarán un total de tres (3) trabajos de evaluación para la vigencia 2025 y tres (3) trabajos de evaluación para la vigencia 2026. En todo caso, estas auditorías serán ejecutadas en la ciudad de Bogotá D.C.

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

**Seguimiento a planes de acción internos y entes externos de vigilancia.** Llevar a cabo seguimiento mensual a la efectividad de los planes de acción cargados en la herramienta establecida por la entidad para la gestión de la mejora continua y generar el respectivo informe, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, durante el tiempo de ejecución del contrato, es decir vigencia 2025 y 2026.

**Protocolo de comunicación entre el contratista y la Oficina de Control Interno.** Al inicio del contrato se establecerá por escrito un protocolo en donde se plasmen los mecanismos de comunicación entre el supervisor del contrato y el contratista, el cual será de estricto cumplimiento. En todo caso se deberá tener en cuenta el "Procedimiento para la ejecución y seguimiento de auditorías internas independientes" GSE-AI-PR-001.

**Informe y presentación ejecutiva de los resultados finales del plan de auditoría ejecutado.** Al término de la vigencia 2025 y 2026, el contratista deberá entregar al Supervisor los siguientes documentos: 1. Informe de ejecución del contrato el cual incluya el resumen de los resultados obtenidos en el periodo contratado y un aparte en el cual se detallen los temas transversales de mayor impacto para la entidad con recomendaciones de mejora y la relación de los hallazgos, oportunidades de mejora y recomendaciones identificadas durante el ejercicio y 2. Presentación ejecutiva en power point de la ejecución del plan anual de auditoría del periodo auditado.

Igualmente, al término del contrato, el futuro contratista deberá entregar un informe que resuma el cumplimiento de las obligaciones e incluya las recomendaciones de mayor impacto sobre las evaluaciones efectuadas.

**Informes periódicos.** Documento que incluye los avances desarrollados de cara a las obligaciones del contrato y recomendaciones establecidas por el supervisor. Éste será presentado en el seguimiento que se realizará de acuerdo con la periodicidad y metodología establecida por el supervisor del contrato

## 7. PROGRAMACIÓN VIGENCIA FUTURA

| Posición presupuestal | Detallar el objeto del bien o servicio | Valor vigencia (Mínimo 15%) 1(*) | Año 1                | Año 2                | Total Vigencia Futura<br>5 = (2+3+4) | Total Proceso de Contratación<br>6 = (1+2+3+4) |
|-----------------------|----------------------------------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------|
|                       |                                        |                                  | Valor Vigencia1<br>2 | Valor Vigencia2<br>3 |                                      |                                                |
| 2.1.2.1.08.00.01      | Realizar auditorías internas           | N/A                              | \$2,950,257,984      | \$2,950,257,984      | \$ 5,900,515,968                     | \$ 5,900,515,968                               |

|                                                                                   |                                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|  | JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA | Código:<br>GF-PO-FO-004 |
|                                                                                   | PROCESO DE PRESUPUESTO          | Versión: 0              |

|  |                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
|  | integrales en cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro, conforme al plan anual de auditoria |  |  |  |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|

(\*) No aplica para vigencia futura excepcional

## 8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se anexa el estudio de mercado remitido por parte de la Gerencia de Contratacion

## 9. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO

JOSE CARLOS  
OROZCO  
ZEQUEDA

Firmado digitalmente por  
JOSE CARLOS OROZCO  
ZEQUEDA  
Fecha: 2024.08.22 16:03:02  
-05'00'

**José Carlos Orozco Zequeda**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Daniel Felipe Mora Grimaldo – Profesional Oficina de Control Interno  
Juan Carlos Acosta Ariza - Profesional Oficina de Control Interno

Reviso: José Carlos Orozco Zequeda - jefe Oficina de Control Interno

